

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2018-7370 *Resolución por la que se acuerdan las normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo en materia de personal. Expediente 293/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2018 se ha adoptado acuerdo relativo a normas de funcionamiento de Bolsa de Trabajo constituida en fecha 17/06/2015, cuyo contenido organizativo se incorpora a continuación:

"Objeto y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo constituida mediante R.A. 17/06/2015 según orden de puntuación del proceso selectivo, para:

a) Sustitución de funcionarios, que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

Los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

b) Nombramientos interinos que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal.

El cese se producirá cuando finalice el programa no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

c) Nombramientos interinos que resulten como consecuencia de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

El cese se producirá cuando desaparezca la situación de necesidad de personal que motivó el nombramiento o, en todo caso, al finalizar el plazo máximo de seis meses.

En los casos (a y b), serán llamados por orden de puntuación, en la fecha que se produzca el hecho, y si la interinidad ha tenido una duración inferior a doce meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

En los casos (c), el nombramiento por acumulación de tareas tendrá un plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses. El trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que acumule una duración total de 12 meses.

d) Cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria en la plantilla, mientras se provee la vacante mediante el procedimiento adecuado de selección de personal.

e) Para los contratos de relevo que resulten como consecuencia de las jubilaciones parciales de personal de la misma categoría que se convoca.

En los dos últimos casos (d y e), los aspirantes serán llamados por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia en los casos a), b) y c).

Los cómputos de plazos por cada situación de nombramiento no son acumulables.

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo al ayuntamiento. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo electrónico, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite, dejando constancia en el expediente de todas las actuaciones.

JUEVES, 9 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 156

La Bolsa de Trabajo tendrá un funcionamiento rotatorio.

No obstante, quien tras haber sido avisado para un nombramiento, rechazara el ofrecimiento sin aportar justificante válido de encontrarse empleado o en una situación que le impida atender al llamamiento (motivos de enfermedad, situación incompatible con el servicio activo, causas de fuerza mayor y o situaciones de conciliación familiar, entre otras, previa acreditación fehaciente de los hechos) quedará excluido automáticamente de la Bolsa.

Nombramiento.

El llamado para el nombramiento, una vez requerido, aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de 48 horas. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duración.

La Bolsa tendrá una validez de diez años desde su fecha de constitución".

Lo que se publicita a los efectos correspondientes.

Rivero, 1 de agosto de 2018.

El alcalde,

José A. Gonzalez-Linares Gutiérrez.

[2018/7370](#)